ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

icontec ISO 9001 SC-CER103096 · icontec ISO 14001 SA-CER756031 · IQNet

QUILLA-22-108038

Barranquilla, 26 de mayo de 2022

Señor
RAFAEL ANTONIO PEREZ ROCHA
K 4 42A 65
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-003183-2022 FECHA 18/05/2022

…al saludo.

…erencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-003183-2022 Fecha …/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Englobe NPH …rme con el radicado No. 08001-2022-R01008.

…tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de …rmidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se … presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la …ución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico …inez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión …tral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

…tro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

…RES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: hahumada
Anexos: Dos (2) folios

4-72
Destinatario
Nombre/Razón Social: RAFAEL ANTONIO PEREZ ROCHA
Dirección: K 4 42A 65
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080006417
Fecha admisión:

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 #43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080003298
Envío: YG287218640CO

«4-72» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
01 JUN 2022

4-72

8888 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Res Mensajería Expresa

POSTEXPRESS 18

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Orden de servicio: 15240351

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2022 14:41:13

YG287218640CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Dirección:CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.

NIT/C.C/T.I:890102018

Referencia:QUILLA-22-108038

Teléfono:3005421525

Código Postal:080003298

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: RAFAEL ANTONIO PEREZ ROCHA

Dirección:K 4 42A 65

Tel:

Código Postal:080006417

Código Operativo:8888480

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600 COP

Dice Contener :3 FOLIOS

Observaciones del cliente :Ahumada Salas, Hernando Jose,220

Casa color crema + blanca reja negra + portón

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado (X)	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:10

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

MANUEL VEGA

01 JUN 2022

C.C. 72.172.498

8888 465

PO.BARRANQUILLA NORTE

88884658888480YG287218640CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003183-2022 FECHA 18/05/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el ***Asesor de Conservación*** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. ***08001-2022-R01008*** de fecha ***24/02/2022***, al predio identificado con referencia catastral No. ***08001010900000484000200000000*** y ubicado en la ***K 4 42A 65***, soportado en los siguientes documentos justificativos: Resolución No. 4554 de fecha 05/10/2016 del Distrito de Barranquilla; Folio de matrícula No. 040-425547.

Que de acuerdo con la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-425547, y según la Resolución No. 4554 de fecha 25/10/2006 INURBE en liquidación Bogotá D.C., se constató que las unidades a englobar son las que están identificadas con referencia catastral 08001010900000484000250000001 con un área de construcción de 80,88 m2 y 08001010900000484000200000000 con un área de terreno de 107,56 m2, tal y como lo refleja la información geográfica. De este englobe se identifica la nueva unidad como 08001010900000484000200000000, con folio de matrícula inmobiliaria 040-425547. Por lo tanto, este despacho realiza la inscripción del predio a la fecha 19/09/2007 para la vigencia correspondiente

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u

ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000484000200000000	A	107,56	0,00	18.038.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 4 42A 65					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-425547					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	RAFAEL ANTONIO PEREZ ROCHA				C	3707050	

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000484000250000000 1	A	0,00	80,88	32.953.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 3E 42A 65					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	RAFAEL ANTONIO PEREZ CANSARIO				C	72173815	

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000484000200000000 0	A	107,56	80,88	50.991.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 4 42A 65					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-425547					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	RAFAEL ANTONIO PEREZ ROCHA				C	3707050	

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003183-2022 FECHA 18/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	19/09/2007		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 45.098.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 43.784.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 37.407.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 36.317.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 35.259.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
6 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 34.232.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
7 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 33.235.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
8 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 32.267.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***18*** días del mes de ***5*** de ***2022.***

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003183-2022 FECHA 18/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Elaboró: **JULIO ANTONIO OROZCO ROA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Jose david Ferreira de la Hoz**
Jurídico área conservación catastral